

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RECO / MCC / RPNM / MVB / jrdr



DECRETO EXENTO N°

4830

CAUQUENES,

18 OCT. 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°3613 de fecha 03 de agosto del 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-160-L123 para la adquisición de **"ADQUISICION DE CARRO DE ARRASTRE NECESARIO PARA TRASLADO A DIFERETNTES SECTORES DE LA COMUNA DEL EQUIPO DE SUMINISTRO DE ENERGIA "**.
- 2.- El memo N° 228 de fecha 18.07.2023 de SECRETARIA MUNICIPAL.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de la licitación 434-160-L123 fecha 04 de septiembre del 2023.-
- 4.- Acta de Evaluación firmada por la comisión de evaluación técnica de fecha 06 de octubre del 2023. -
- 5.- La Ley N°23.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 23.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 2388; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **"ADQUISICION DE CARRO DE ARRASTRE NECESARIO PARA TRASLADO A DIFERETNTES SECTORES DE LA COMUNA DEL EQUIPO DE SUMINISTRO DE ENERGIA"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-160-L123, para la adquisición de **"ADQUISICION DE CARRO DE ARRASTRE NECESARIO PARA TRASLADO A DIFERETNTES SECTORES DE LA COMUNA DEL EQUIPO DE SUMINISTRO DE ENERGIA"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **AUTOMOTRIZ ALAN CONCHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD DE INVERSIONES CARVAN SPA**, por no cumplir con lo solicitado en las bases administrativas según como se indica en el acta de evaluación.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes **COMERCIALIZADORA ADO LIMITADA, ISAAC ARON PAREDES VÁSQUEZ** se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente, **ISACC ARON PAREDES VASQUEZ**, ha obtenido

el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° DECLÁRESE INADMISIBLE, las ofertas presentadas por los proponentes **AUTOMOTRIZ ALAN CONCHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD DE INVERSIONES CARVAN SPA**, por no cumplir con lo solicitado en las bases administrativas según como se indica en el acta de evaluación.

2° DECLÁRESE ADMISIBLE, las ofertas de los proveedores **COMERCIALIZADORA ADO LIMITADA, ISAAC ARON PAREDES VÁSQUEZ**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID:434-160-L123 **"ADQUISICION DE CARRO DE ARRASTRE NECESARIO PARA TRASLADO A DIFERETNTES SECTORES DE LA COMUNA DEL EQUIPO DE SUMINISTRO DE ENERGIA "** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° ADJUDIQUESE, la propuesta pública ID 434-160-L123 **"ADQUISICION DE CARRO DE ARRASTRE NECESARIO PARA TRASLADO A DIFERETNTES SECTORES DE LA COMUNA DEL EQUIPO DE SUMINISTRO DE ENERGIA"**; al oferente **ISACC ARON PAREDES VASQUEZ**, RUT : **18.177.567-K** por un monto total de **\$ 2.499.000**, (impuesto incluido), el plazo de entrega es de 5 días; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-29-03 (1-1) "Vehículos".

4° PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

RAFAEL CORREA ORELLANA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante